

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **15:10 QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/35/2025 INTERPUESTO POR EL C. ANTONIO OJEDA PALACIOS, EN CONTRA DE:

"A) La exclusión del suscrito en la dupla 2 de candidatos hombres para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia en el listado final de duplas de acuerdo a los cargos, jurisdicción especialidad publicado en el periódico oficial del estado en fecha 19 de febrero de 2025, firmado por Esther Maldonado Castillo, Dulcinea Xuvaret Castillo Herrera y Domingo Auces Villalpando, integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado, una vez realizado el procedimiento de insaculación de conformidad con el numeral 27 de las Reglas para el Funcionamiento del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado, así como la Base Décima Cuarta de la Convocatoria para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de las personas que serán postuladas por el Poder Legislativo, a fin de contender en la Elección Extraordinaria 2025, no obstante haber sido designado en forma directa por el propio comité de evaluación en sesión de fecha 12 de febrero de 2025, en el que tuvo lugar el procedimiento de insaculación." (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA**

LETRA DICTA: "San Luis Potosí S.L.P., 28 de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibida la documentación aportada por el **Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí** y por la **Presidencia de la Directiva del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**, autoridades señaladas como responsables, por medio de los cuales remiten diversa documentación relativa al **informe circunstanciado** derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por **Antonio Ojeda Palacios**, registrado bajo la clave **TESLP/JDC/35/2025**, mismo que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a las autoridades señaladas como responsables por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/35/2025**, así como de la remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Para un mejor manejo de la información, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares, lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.